

12-

**ACUERDO No. 000016****“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 000001 DE 2013 “POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS MONITORIAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 000014 del 26 de Julio de 2018, creó la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente de la Universidad de Cundinamarca Generación Siglo 21 (EFAD S21), con el objetivo de cualificar el profesor como gestor del conocimiento y el aprendizaje desarrollando un conjunto de procedimientos y estrategias en el marco de la formación, la innovación y la evaluación orientados al mejoramiento continuo de la práctica educativa, el desempeño del docente y el aprendizaje de los estudiantes.

Que mediante Resolución Rectoral No. 000015 de enero de 2019, se reglamentó la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente de la Universidad de Cundinamarca Generación Siglo 21.

Que se hace necesario modificar el Acuerdo 000001 de 2013, en el Artículo 2, para incorporar en la clasificación al Monitor Académico de la Escuela de Formación y Aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca Generación Siglo 21 según la necesidad de la Escuela que fue aprobada posterior al Acuerdo no. 000001 de 2013 “por el cual se reglamentan las monitorias académicas de la universidad de Cundinamarca.”

Que en el proceso de resignificación curricular en el marco del Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), la EFAD S21 requiere la participación de estudiantes monitores que contribuyan al mejoramiento continuo de a práctica educativa y el aprendizaje de los estudiantes.

Que en calidad de monitor académico de la EFAD S21 se fortalece el proceso de formación para la vida, los valores democráticos, la civildad y la libertad y se cumple con el Modelo Educativo y el propósito de la EFAD S21.

Que en el marco del Proyecto Educativo Universitario se concibe al profesor como sujeto libre, transformador, colaborativo, gestor de conocimiento y al estudiante como centro del proceso de formación, creador de oportunidades, autónomo, crítico y propositivo.



12-

ACUERDO No. **000016**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 000001 DE 2013 “POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS MONITORIAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el Artículo 2, del Acuerdo 000001 de 2013 **“POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS MONITORIAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**, para incluir en la clasificación de los monitores académicos al Monitor de la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente de la Universidad de Cundinamarca siglo 21.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Incluir el literal F en el Artículo 2, así Monitor Académico de la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente-EFAD S21: Se define como Monitor Académico de la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente-EFAD S21, al estudiante de los programas de pregrado que, por sus méritos académicos e interés particular, ha sido seleccionado para desarrollar actividades relacionadas con las funciones propias de la Escuela.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Fusagasugá a los **01 OCT. 2019**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**

Rector

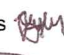
Presidente del Consejo Académico

  
**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**

Secretaria General

Secretaria del Consejo Académico

Transcriptor: Dra. Cecilia Nelly Carvajal Roa   
Jefe Oficina Desarrollo Académico

Revisó: Dr. Juan Manuel Ramírez Montes   
Director Jurídico

Dr. Pablo Flórez Vargas   
Vicerrector Académico

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre, Director de la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente 

12-3.1